



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
TOS Y SETENTA Y OCHO.

Yo Alcalde por el tiempo de los señores
nros señores la ley Capitular se permitien
cuyo numero gauto se referma con el
mente e n la forma referida q conde
El Sr. D. M. de la Cruz a quos se suba
causa de los autos que amando de rrege
andido las Raciones y causas y q q q
ajuntamientos se o tiran sumas sucesivas
mo con ellos y q q q q q q q q q q
forma quando se hiziere la dha y rreca
lacion y a hor ajuntadas sumas q des
a q q q q q q q q q q q q q q q q
Ellos autos mandaren lo que fueren feridos
Para supposito sumas de q q q q q q
quante a dho Real Consejo q para q q
Vos el dho Real Consejo q q q q q q q
ellos lo q q q q q q q q q q q q q
e ambos escrivanos e n los libros de los
ajuntamientos q se q q q q q q q q q q

ff

ff